

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
		INGRESOS		9.257.047	107.842
01		INGRESOS DE OPERACION		200.937	34
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS			250
07		OTROS INGRESOS		46.717	5.543
	79	Otros		46.717	5.543
09		APORTE FISCAL		8.973.508	101.915
	91	Libre		8.973.508	101.915
11		SALDO INICIAL DE CAJA		35.885	100
		GASTOS		9.257.047	107.842
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.848.537	58.447
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.348.467	32.219
24		PRESTACIONES PREVISIONALES			300
	30	Prestaciones Previsionales			300
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		472.461	14.440
	31	Transferencias al Sector Privado		95.855	12.303
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		53.039	
	002	Organismos Internacionales	04	42.816	12.303
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		123.720	
	001	Agencia de Cooperación Internacional		123.720	
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		252.886	2.137
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	05		1.911
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales	06	35.489	
	039	Programa de Reuniones Internacionales	07	103.100	
	042	Programa Dirección Comunidad de Chilenos en el Exterior		114.297	226
31		INVERSION REAL		586.582	1.993
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		65.592	600
	51	Vehículos			260
	53	Estudios para Inversiones		319.610	
	56	Inversión en Informática			533
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		201.380	
	74	Inversiones no Regionalizables			600
32		INVERSION FINANCIERA			250
	81	Préstamos			250
	001	Anticipos por Cambio de Residencia	08		250
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000	93
90		SALDO FINAL DE CAJA			100

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

10

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

1.043

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

70.129

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

5.106

d) Convenios con personas naturales

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
------------	------	----------------	----------	-----------------------------	---

- Miles de \$

92.589

e) El personal a contrata en el exterior podrá estar o no sujeto a las leyes previsionales chilenas.

En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo N° 35 del D.F.L. (RR.EE.) N° 33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N° 313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visa-ción del Ministerio de Hacienda.

03 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de \$

58.610

b) Gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República. El monto de estos gastos se fijará por Decreto Supremo, el que llevará, además, la firma del Ministro de Hacienda.

c) Los gastos, en moneda nacional, por concepto de difusión, servicios de impresión y publicidad, se dispondrán de acuerdo con la naturaleza de los servicios o especies que se requieran, mediante propuestas y, en situaciones calificadas por la superioridad del Servicio, por adquisición directa.

d) Gastos para el programa de giras de S.E. el Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República.

04 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores, con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.

05 Los recursos del ítem se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con los acuerdos de asociación con la Unión Europea mediante resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados y sus beneficios esperados. Con cargo al proyecto respectivo se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que demande su ejecución.

De este monto se destinarán US\$ 1.000 miles, para implementar el Programa de Política Cultural.

06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales.

07 Se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la organización y desarrollo de reuniones internacionales que se efectúen en el país, incluida la contratación de servicios personales a honorarios, tales como de secretarios bilingües, traductores, intérpretes y de secretarias.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$

08 Los recursos se aplicarán en calidad de préstamos a los funcionarios que, en casos calificados por la superioridad del Servicio, deban rendir garantías de arriendo de residencia o de incorporación a colegios, en el lugar a que fueren destinados.
Las normas de concesión y reintegros de dichos préstamos serán las establecidas en el Decreto N° 592, de 1996, del Ministerio de Relaciones Exteriores.